



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2022-MPL

Lambayeque, 31 de Enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley N° 31079, vigente desde el 29 de Noviembre del 2020, dispone modificar la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440; disponiendo, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley 27972, emiten la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, por consiguiente siendo que la Municipalidad del Centro Poblado "Cruz del Médano"-Mórrope, se encuentra actualmente en funcionamiento se debe disponer su ADECUACION a lo dispuesto en la Ley N° 31079. En ese sentido la Municipalidad Provincial de Lambayeque viene promoviendo o dando cumplimiento al mandato de la referida norma con la Adecuación para el normal funcionamiento, administración, ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que le son delegados y se rigen por las disposiciones de la ley de la materia.

Que, mediante Nota de Envío N° 2297/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado "Cruz del Médano"-Mórrope, Sr. Hualberto Sandoval Supo, hace llegar el contenido del expediente para la adecuación de la Municipalidad de dicho Centro Poblado.

Que, el Centro Poblado "Cruz del Médano", se encuentra ubicado en el distrito de Mórrope, al norte de la provincia de Lambayeque. Fue elevado a la categoría de Centro Poblado mediante Acuerdo de Concejo N° 048/2002-MPL del 22 de Agosto del 2002. Cuenta con los caseríos y anexos siguientes: Centro Poblado Cruz del Médano: Anexo San Miguel, Anexo Santa Elena, Anexo San Carlos, Anexo Las Delicias, Anexo Las Palmeras, Anexo Los Barrios, Anexo Los Pinos, Anexo El Porvenir, Anexo Santa Rosa, Anexo Los Sánchez, Anexo San Pedrito, y con los caseríos: Caserío Lagartera, Caserío Casa Blanca, Caserío Tranca Sasape, Caserío Tranca Fanupe, Caserío Fanupe Barrio Nuevo, Caserío Quemazón, Caserío Arbolsol, Caserío Santa Isabel, Caserío Huaca de Barro, Caserío Lagunas, Caserío Caracucho, Caserío Chepito Bajo y Caserío Chepito Alto.

Que, mediante Informe N° 037-2021-MPL-AA.HH. SyT.-ET.0, de fecha 24 de Diciembre del 2021, el Equipo Técnico del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación de la MPL, informa que, de acuerdo a la inspección de campo efectuada al Centro Poblado, se constató que la Municipalidad cuenta con un local donde se brindan los servicios de: a) Área de Registro Civil, b) Área de Catastro y c) Área de Servicios, contando además con sus respectivos documentos de Gestión Administrativa como son: RIC, ROF, MOF, PIA, TUPA y Sistema Tributario. Asimismo, y de acuerdo a la inspección de campo, se determina que dicha municipalidad reúne las condiciones como: 1) Ámbito Geográfico de responsabilidad, 2) Régimen de Organización Interna, 3) Funciones y Prestación de Servicios Públicos, 4) Los recursos asignados para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos, 5) Sus atribuciones administrativas y económicas tributarias, recomendando dar atención a lo solicitado.

Que, mediante Resolución N°086-2021/MPL-A, se conforma la Comisión para el Procedimiento de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque, con la finalidad de viabilizar y orientar a las Municipalidades de los Centros Poblados en el proceso de adecuación. En ese sentido, mediante Carta N° 030/2021-CPAMCP-MPL, dicha Comisión, da conformidad al expediente presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "Cruz del Médano"-Mórrope, Sr. Hualberto Sandoval Supo, respecto a la adecuación a la Ley N° 31079.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

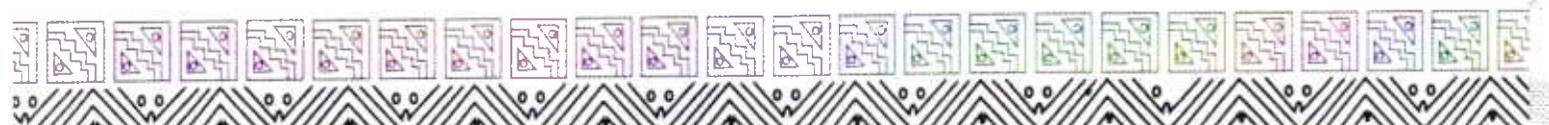
Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

RECIBIDO 2 2 FEB 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. *[Firma]* Sandoval Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Mecosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“*Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.*”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2022-MPL-PÁG. 02**



Que, mediante Informe Legal N° 178-2021-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, estando a la evaluación realizada por el Área técnica de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación y por la **COMISIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS**, y al haberse observado el cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley, debe procederse a derivar el presente expediente para Sesión de Concejo con la finalidad de que se apruebe la **ADECUACION** de la Municipalidad del Centro Poblado “Cruz del Médano”-Mórrope, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31079.

Que, mediante Oficio N° 015/2022-MPL-ACM, los miembros de la **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**, integrado por los regidores: Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, Blga. Luz Amalia Zamora Mejía e Ing. Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen **RECOMENDANDO: APROBAR**, por los considerandos expuestos la **ADECUACION** de la Municipalidad del Centro Poblado “Cruz del Médano”-Mórrope, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31079.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 28 de Enero del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO “CRUZ DEL MÉDANO”, DEL DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 31079.**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA ORDENANZA**

Es objeto principal de la presente Ordenanza es **APROBAR** la **ADECUACION** de la Municipalidad del Centro Poblado “Cruz del Médano”-Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, al marco dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELIMITACIÓN TERRITORIAL**

El ámbito geográfico y el ámbito de su Responsabilidad de la Municipalidad Centro Poblado “Cruz del Médano”-Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, conforme a los Planos que van como ANEXO y que forman parte integrante de la presente Ordenanza; se encuentra determinada por el área geográfica de su influencia directa y que cuenta con un área total de 3 594.6500 Has. y un perímetro de 31 694.05 ml. y se encuentra determinado por los siguientes límites:

**a) Límites:**

- POR EL NORTE** : Colinda con Caserío Monte Hermoso, Sequiones.
- POR EL SUR** : Colinda con distrito de Mochumi y Carretera Panamericana, Mórrope y Caserío San Antonio del distrito de Mórrope.
- POR EL ESTE** : Colinda con distrito de Túcumpe, Centro Poblado Los Positos y distrito de Mochumi.
- POR EL OESTE** : Colinda con Caseríos Las Pampas, el Hornito, distrito de Mórrope.

**b) Anexos:** La Municipalidad de Centro Poblado “Cruz del Médano”, geográficamente se encuentra conformada por los anexos siguientes: Centro Poblado Cruz del Médano: Anexo San Miguel, Anexo Santa Elena, Anexo San Carlos, Anexo Las Delicias, Anexo Las Palmeras, Anexo Los Barrios, Anexo Los Pinos, Anexo El Porvenir, Anexo Santa Rosa, Anexo Los Sánchez, Anexo San Pedrito, y con los caseríos: Caserío Lagartera, Caserío Casa Blanca, Caserío Tranca Sasape, Caserío Tranca Fanupe, Caserío Fanupe Barrio Nuevo, Caserío Quemazón, Caserío Arbolsol, Caserío Santa Isabel, Caserío Huaca de Barro, Caserío Lagunas, Caserío Caracucho, Caserío Chepito Bajo y Caserío Chepito Alto.

*Año del Bicentenario!*

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 27 FEB 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INTERMUNICIPAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Ribón  
SECRETARIO GENERAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2022-MPL-PÁG. 03

## ARTÍCULO TERCERO: CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal, como Órgano de Gobierno Local, es el encargado de formular, establecer y disponer la ejecución de la política integral de desarrollo socioeconómico del distrito en general y de la gestión en particular. El Concejo Municipal está integrado por el Alcalde quien lo preside, y cinco (05) Regidores. Sus atribuciones son normativas y fiscalizadoras. Su composición, competencias, organización interna y funcionamiento están normados por la Ley Orgánica de Municipalidades, su respectivo Reglamento Interno de Concejo, y otras que se le asignen por ley. El Concejo Municipal celebrará sesiones con sujeción a su propio reglamento, y de acuerdo al artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Los regidores de la Municipalidad del Centro Poblado “Cruz del Médano”, tienen la responsabilidad, impedimentos y derechos comprendidos en el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## ARTÍCULO CUARTO: ALCALDÍA

La Alcaldía es el Órgano ejecutivo de mayor jerarquía del Gobierno Local que tiene la responsabilidad de dirigir, evaluar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos de políticas establecidas por el Concejo Municipal, en armonía con los dispositivos legales vigentes. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, titular del pliego presupuestal y su máxima autoridad administrativa, con las atribuciones contenidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## ARTÍCULO QUINTO: COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Municipalidad del Centro Poblado “Cruz del Médano”, del distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, tendrá a su cargo, por delegación, competencia y facultades en lo siguiente:

### 1.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

- ✓ Aprobar el plan urbano o rural del centro poblado según corresponde con sujeción al plan y a las normas municipales y distritales sobre la materia.
- ✓ Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de los servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
- ✓ Administrar catastro urbano y rural del Centro Poblado en colaboración con el distrito.
- ✓ Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.
- ✓ Identificar las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad para riegos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.
- ✓ Reconocer los asentamientos humanos en coordinación con la municipalidad distrital y promover el desarrollo y formalización.
- ✓ Normar, regular, calificar, para otorgar autorizaciones certificados, derechos y licencias de:
  - Construcción, remodelación o demolición de inmuebles o declaratorias de fábricas.
  - Conformidad o autorización de uso, obra o pistas y veredas y cualquier vía pública o solar.
  - Jurisdicción, numeración, nomenclatura, acumulación y subdivisiones de lotes de terreno.
  - Espectáculos públicos No deportivos.
- ✓ Autorización para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y radio emisoras, actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.
- ✓ Construcción de estaciones radioeléctricas, telefónicas y tendidas de cable de cualquier naturaleza.

RECIBIDO 2 2 FEB 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ina. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL EMBAJERÍA INSTITUCIONAL  
Abog. Arístides Antonio Nardosup Rivas  
SECRETARÍA GENERAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2022-MPL-PÁG. 04

### 2.-SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIOS

- ✓ Realizar el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios autorizados y de aprovechamiento industrial de desperdicios
- ✓ Regular y controlar el aseo e higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, vivienda, escuelas, cementerios y demás lugares públicos.
- ✓ Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de gases, humos, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del medio ambiente.

### 3.-TRANSITO, VALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

- ✓ Establecer la señalización de calles y vías de acuerdo con la disposición de la municipalidad provincial y en coordinación con la municipalidad distrital.

### 4.-PARTICIPACION Y CONTROL VECINAL

- ✓ Los vecinos de la circunscripción del Centro Poblado intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

### 5.-PARTICIPACION VECINAL

La Municipalidad del Centro Poblado “Cruz del Médano”, del distrito de Mórrope, promueve la participación vecinal en la formulación del debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal efecto deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

- ✓ Asimismo los vecinos ejercen su derecho de participación mediante de uno o más mecanismos siguientes:
  - Derecho de elección de cargos municipales de acuerdo con la ley de la materia.
  - Iniciativa en la información de dispositivos municipales.
  - Derecho de referéndum.
  - Cabildo abierto conforme a la ordenanza y de ser informado.
  - Participación a través de juntas vecinales, club de madres, comedores populares, clubes deportivos, sociales, culturales u otros similares de naturaleza vecinal y organizaciones comunales.
  - Comités de gestión.

### ARTÍCULO SEXTO: INSTRUMENTOS LEGALES Y NORMATIVOS

Establecer que la Municipalidad del Centro Poblado “Cruz del Médano”, del distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, en su funcionamiento se regirán conforme a los instrumentos normativos vigentes:

- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 30937, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados
- ✓ Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 28411, Ley del Sistema General de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control.

RECIBIDO 2 2 FEB 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
A. U. C. A. P. V.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Mercedes Rivas  
SECRETARÍA GENERAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2022-MPL-PÁG. 05**

## **ARTÍCULO SETIMO: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

La Administración Municipal adopta una estructura organizativa que responda a las competencias y funciones asumidas, la misma que estará precisada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), MOF y TUPA, que aprueba el Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado y se encontrará sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Del mismo modo, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y adecuarse a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

## **ARTÍCULO OCTAVO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hará entrega de los recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la Municipalidad del Centro Poblado, para el cumplimiento de sus funciones, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

## **ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los montos asignados y transferidos, serán materia de Rendición de Cuentas documentadas a la Municipalidad que asigna los recursos, de manera mensual, de conformidad con establecido en la Ley N° 30937-en su artículo 134°, las Normas Generales de los Sistemas de Contabilidad y Tesorería y las directivas que apruebe la Municipalidad que transfiere, bajo la Responsabilidad del Alcalde del Centro Poblado. La no rendición puede generar la paralización del desembolso siguiente y ser pasible de una investigación.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** En todo aquello que no esté previsto en la presente Ordenanza, se aplicará de forma supletoria las normas contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.

**SEGUNDA.-** El Alcalde y los Regidores representantes de la Municipalidad de Centro Poblado “Cruz del Médano”, del distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, serán elegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440-Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y sus modificatorias.

**TERCERA.-** Déjese sin efecto toda norma municipal que se oponga o contradiga lo establecido en la presente ordenanza.

**CUARTA.-** La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**QUINTA.-ENCARGUESE** a la Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del integro de la misma, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**SEXTA.- ENCARGUESE** al Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, la ejecución de los procedimientos administrativos que se requieran para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

### Distribución

Interesado  
Alcaldía  
Secretaría General  
G. Municipal  
G. Administración y Finanzas  
G. Asesoría Jurídica  
G. Planeamiento y Presupuesto.  
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.  
G. Administración Tributaria  
G. de Infraestructura y Urbanismo.  
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental  
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa  
Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación.  
Portal Transparencia  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Inq. Alexander Rodriguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivis  
SECRETARÍO GENERAL

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

RECIBIDO 22 FEB 2022